

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Comparados con el período al 31 de diciembre de 2020

Cifras en pesos colombianos

Contenido

Certificación de Estados Financieros
Estados de Situación Financiera
Estados de Resultados Integrales
Estados de Cambios en el Patrimonio
Estados de Flujos de Efectivo
Notas a los Estados Financieros


THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE
 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021
 (Expresados en pesos)

	<u>Nota</u>	31 de diciembre de <u>2021</u>	31 de diciembre de <u>2020</u>
Activos			
Efectivo	3	\$ 114,423	114,309
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		-	-
Activos por impuestos corrientes		-	-
Total activo corriente		<u>114,423</u>	<u>114,309</u>
Total activos		<u>\$ 114,423</u>	<u>114,309</u>
Pasivos			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		-	-
Pasivos por impuesto corrientes		-	-
Total pasivos corrientes		<u>-</u>	<u>-</u>
Total pasivos		<u>\$ -</u>	<u>-</u>
Activos netos atribuidos			
Fondo social		\$ -	-
Excedentes acumulados ejercicios anteriores		114,309	50,044
Excedente del ejercicio		114	64,265
Total activos netos		<u>\$ 114,423</u>	<u>114,309</u>
Total pasivo y activos netos atribuidos		<u>\$ 114,423</u>	<u>114,309</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.


 Luz Angela Guzmán Zapatero
 Representante Legal


 María Nelly Hernández Garzón
 Contadora
 T.P. 89510 - T

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE
Estado de Actividades
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021
(Expresados en pesos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	<u>Notas</u>	31 de diciembre de	
		<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos de actividades ordinarias	4	\$ -	100,000
Costo de ventas		-	-
Utilidad bruta		-	100,000
Otros ingresos		-	-
Gastos de administración			
Impuestos		-	5,843
Diversos		-	-
Total gastos operacionales		-	5,843
Otros gastos		-	30,000
Resultado de actividades de la operación		-	64,157
Ingresos financieros		114	107
Excedentes del ejercicio		\$ 114	64,265

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.



Luz Angela Guzmán Zapatero
Representante Legal



María Nelly Hernández Garzón
Contadora
T.P. 89510 - T

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE
 Estado de Flujos de Efectivo
 Año que terminó el 31 de diciembre de 2021
 (Expresado en pesos)

Años terminados el 31 de diciembre de:	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Déficit de ingresos sobre gastos	\$ 114	64,265
Anticipo de impuestos castigados	-	-
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	-	-
Activos por impuestos corrientes	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	-	-
Pasivos por impuesto corrientes	-	-
Efectivo neto (usado en) procedente de actividades de operaci	<u>-</u>	<u>-</u>
Aumento (disminución) neto en efectivo	-	-
Efectivo y equivalentes del efectivo al comienzo del año	114,309	114,309
Efectivo y equivalentes del efectivo al final del año	<u>\$ 114,423</u>	<u>114,309</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.



Luz Angela Guzmán Zapatero
 Representante Legal



María Nelly Hernández Garzón
 Contadora
 T.P. 89510 - T


THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE
 Estado de Cambios en el Activo Neto
 Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021
 (Expresado en pesos)

	Fondo <u>Social</u>	Excedentes acumulados <u>ejercicio anteriores</u>	Excedente o Deficit <u>del ejercicio</u>	Total <u>patrimonio</u>
Saldo inicial al 01 de enero de 2020	\$ -	-	0	0
Traslado del excedente del ejercicio y de periodos anteriores		-	-	0
Deficit del ingresos sobre gastos				
Saldos al 31 de diciembre de 2020			64,265	64,265
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>114,309</u>	<u>114,309</u>
Traslado del deficit del ejercicio y de ejercicios anteriores		64,265	(64,265)	0
(Déficit) exceso de ingresos sobre gastos			114	114
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>\$ -</u>	<u>\$ 64,265</u>	<u>50,158</u>	<u>114,423</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Fundación.


 Luz Angela Guzmán Zapatero
 Representante Legal


 María Nelly Hernández Garzón
 Contadora
 T.P. 89510 - T

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

(1) Naturaleza y Objeto Social

The Marshall Legacy Institute es una entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro que se rige por la Ley colombiana, se constituyó mediante Escritura Pública No. 2702 del 19 de julio de 2017 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, inscrita en Cámara de Comercio el 28 de julio de 2017 bajo el número 00001417 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro. La duración de la entidad es indefinida. El domicilio de la entidad es la carrera 7ª No. 71 – 52 Torre A Piso 5º en la ciudad de Bogotá.

El objeto de la entidad en Colombia será promover derechos humanos y actividades correlacionadas, incluyendo la prestación de servicios para labores de desminado y actividades complementarias.

Según el artículo III del acta constitutiva The Marshall Legacy Institute del 17 de marzo de 1997 de la ciudad de Washington Distrito de Columbia, esta entidad se constituye con el objeto de operar exclusivamente para fines benéficos, educativos, científicos y literarios, de conformidad con el significado de la sección 501 (c) (3) del Código Fiscal de 1986, según sea modificada (o de disposiciones relevantes de legislación fiscal a nivel nacional emitidas con posterioridad fiscal a nivel nacional emitidas con posterioridad al mismo); y en el marco de tales límites, con el objeto de ampliar el enfoque conceptual de George Marshall para afrontar, situaciones problemáticas en los países en desarrollo, para facilitar el análisis, la evaluación y el desarrollo de nuevas tecnologías y sistemas para ser usados en contextos humanitarios, para emplear las telecomunicaciones, tecnologías de la información y las instituciones de salud como conductos para la explotación de conocimientos hacia los países en desarrollo y, en consonancia con lo anterior para el ejercicio de todas las competencias a disposición de las sociedades organizadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades sin Ánimo de Lucro del Distrito de Columbia.

La entidad se constituyó legalmente en Colombia con el fin de extender la misión de MLI EE.UU, cuyo propósito es ayudar al país con programas humanitarios y sostenibles para erradicar las minas antipersona y promover la construcción de paz y la resolución de conflictos.

The Marshall Legacy Institute, tiene los siguientes programas:

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

1. Desarrollo de Capacidades de Perros de Detección de Minas: Ofrece perros de detección de minas altamente entrenados, y capacitación a organizaciones locales de desminado humanitario para mejorar sus capacidades operacionales y acelerar el ritmo de descontaminación del territorio. La entidad adiestra los caninos en Estados Unidos y los traerá a Colombia como apoyo al desminado.
2. Construcción de Paz y Resolución de Problemas: Brindamos a jóvenes estudiantes en Colombia la oportunidad de cultivar habilidades de liderazgo, pensar críticamente sobre el mundo que los y las rodea, aprender y abordar problemas sociales que enfrentan sus comunidades, mediante el desarrollo de un plan de estudios interactivo y experiencial, y la ejecución de un proyecto de impacto social, en colaboración con jóvenes estudiantes de los EE.UU.
3. Concientización sobre las Minas Antipersonal: Enseñamos y generamos conciencia y sensibilización en niños y niñas de la escuela primaria sobre los efectos humanitarios, sociales y económicos de las minas antipersonal y, adicionalmente, promovemos el intercambio cultural entre niños y niñas en Colombia y los EE.UU. para incentivar la ciudadanía global y la responsabilidad social, haciéndolos(as) parte de la solución de los efectos de las minas antipersonal.

(2) Principales Políticas Contables

(a) Bases de preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia. (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertinentes al grupo 2, reglamentadas por el Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (pymes) en Colombia – NIIF para PYMES, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. La norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2009. Se tendrá presente el documento de orientación técnica 014 para Entidades sin ánimo de lucro.

(b) Base de medición

Los estados financieros serán preparados sobre la base del costo histórico.

(c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros The Marshall Legacy Institute se presentarán “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional.

(d) Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera de apertura y de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

(e) Instrumentos financieros básicos

Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros serán reconocidos solo cuando se tiene el derecho de recibir efectivo o pagar en el futuro.

Los instrumentos financieros básicos de la entidad son:

Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar se medirán al costo histórico y se registran por el valor expresado en la cuenta de cobro.

Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Efectivo

El efectivo se compondrá de los saldos en efectivo (caja, bancos, cuentas de ahorro).

(f) Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos por actividades ordinarias realizados por The Marshall Legacy Institute serán originados por donaciones y se causarán en el momento en que

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

se reciba el dinero del donante, soportada con la cuenta de cobro. La entidad determinó que se garantizará el recaudo de las donaciones por lo tanto en la base contable acumulativa los ingresos se asignarán al periodo contable en que se ganan, independientemente de que se reciba o no el efectivo; según este criterio, los gastos en que se incurra para ganar los ingresos se deducen de dichos ingresos, sin importar si el efecto fue desembolsado.

(g) Impuestos gravámenes y tasas

El fundamento jurídico para las entidades sin ánimo de lucro ESAL, en este caso para The Marshall Legacy Institute, se encuentra en el Estatuto Tributario desde el artículo 356 hasta el artículo 364, en el Decreto 427 de 1996, Decreto 4400 del 2004 y Decreto 640 del 2005, la Ley 1607 del 2012 y el artículo 44 de la ley 1739 del 2014. Además los cambios introducidos en la Ley 1819 de 2016 en los artículos del Estatuto Tributario 125, 257, 356-1 al 356-3, 364-3, 364-4, 358 y 358-1.

The Marshall Legacy Institute obtuvo la Calificación de la DIAN para actuar tributariamente en los términos de una entidad sin ánimo de lucro, según Resolución No. 11576 del 10 de septiembre de 2018 y durante los años siguientes a enviado la información para actualización la cual ha quedado registrada y aprobada por la DIAN.

Las entidades sin ánimo de lucro y que pertenezcan al Régimen Tributario Especial, tienen como principal beneficio de exención en la tarifa del impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente, y tendrá el carácter de exento, cuando éste se destine directa o indirectamente a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo.

*Artículo 19 del Estatuto Tributario- Contribuyentes del régimen tributario especial. * -Modificado- Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.*

Para conservar la calidad de entidad cobijadas bajo del régimen tributario especial, las entidades deben obtener su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, cumpliendo con los requisitos de 1) Que estén legalmente constituidas. 2) Que su objeto social sea de interés general en una o

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario a las cuales debe tener acceso la comunidad, y 3) Que ni sus aportes sean reembolsados, ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1. Para conservar la exención y beneficio en el impuesto de renta y complementarios, anualmente las entidades del régimen tributario especial deben presentar la actualización para acreditar su permanencia ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

(3) Efectivo

El siguiente es el detalle del efectivo por los años terminados al 31 de diciembre:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Caja menor	\$ -	\$ -
Cuentas de ahorro	114,423	114,309
	<u>\$ 114,423</u>	<u>\$ 114,309</u>

Otros aspectos relevantes en la Información Contable y Financiera:

El inicio del año 2021 se caracterizó por tener fuertes impactos en la economía, causados por la expansión y propagación acelerada del COVID-19 y los efectos que el confinamiento mundial trajo a la población. El panorama contable del 2021 en Colombia se vio algo rocoso, después de un año 2020 bastante difícil en el que la inesperada pandemia impulsó un proceso de transformación digital sin precedentes, que revolucionó la economía mundial y que por supuesto trajo consigo algunas consecuencias que afectaron directamente las arcas del estado, es de esperarse que existan reajustes en los recaudos tributarios enfocados en cubrir las necesidades de diferentes esfuerzos, como la reactivación económica y el cumplimiento de metas de gestión.

Como lo anuncio el gobierno nacional se creó una nueva reforma tributaria que busca obtener los recursos y beneficios necesarios, y que muestra apoyo a las empresas, negocios y personas que en algunos sectores han sido más afectados por la pandemia de Covid-19.

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

Eventos subsecuentes

Reforma tributaria.

Se aprueba la reforma tributaria mediante La Ley 2155 de 2021,

1. Aumento de la Tarifa del Impuesto sobre la Renta para Personas Jurídicas.

Establece una tarifa general del 35% sobre la renta para las personas jurídicas, es decir se incrementa la carga tributaria en 5 puntos a partir del año gravable 2022. Lo anterior, teniendo en cuenta que, con la Ley de 2010 de 2019, se contemplaba una tarifa para el año gravable 2022 del 30%. Por otra parte, se establece que las instituciones financieras deberán liquidar 3 puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios durante los periodos gravables del 2022 al 2025. Es decir, el total de la tarifa general para las instituciones financieras será del 38% aplicable a las personas jurídicas que tengan una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT.

La reforma tributaria de 2021 no modificó la tarifa para usuarios de zona franca. Por ende, sigue aplicando la misma tarifa del 20% establecida en el artículo 240-1 del Estatuto Tributario.

2. Se mantiene el Descuento del 50% del ICA sobre el Impuesto sobre la Renta.

El artículo 115 del Estatuto tributario en el inciso 4 contempla que el contribuyente puede tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el 50% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, pero establece en el arágrafo 1 un aumento del 100% para el año gravable 2022. No obstante, la Ley de inversión social en su artículo 65 deroga el parágrafo 1 del Estatuto tributario, manteniendo el descuento establecido inicialmente del 50%. Cabe destacar que, la derogatoria del parágrafo 1 del estatuto tributario será revisada en el término de 5 años por el gobierno nacional, quien determinará si se continuará con la medida o no.

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

3. Régimen simple de tributación.

El régimen simple aplica tanto para personas naturales que tienen empresa o personas jurídicas. Con la Ley de Inversión social, se amplía el plazo para acogerse al Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – simple, mediante la actualización del RUT como contribuyentes del simple hasta el último día hábil del mes de febrero del año gravable en el cual ejercerá la opción. No obstante, para aquellos que no tienen RUT y quieran inscribirse en el simple, deberán inscribirse y podrán indicar en el formulario su deseo de acogerse a dicho régimen.

Así mismo, se amplía el tope de ingresos para acogerse al SIMPLE para el año gravable 2022: de 80.000 UVT a 100.000 UVT. Por ende, aquellas personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT o que no superen dicha limitante podrán acogerse a este régimen.

4. Impuesto de Normalización Tributaria.

La reforma tributaria de 2021, crea el Impuesto de Normalización Tributaria como complementario del Impuesto sobre la Renta. El hecho generador de este impuesto es la posesión de activos omitidos, es decir aquellos que no fueron declarados existiendo la obligación legal de hacerlo, o pasivos inexistentes, es decir, los reportados en las declaraciones sin que exista un soporte válido de validez, al 10 de enero del año 2022. Los sujetos pasivos de este impuesto son los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta. La tarifa del impuesto complementario de normalización tributaria será del 17% y su base gravable está regulada en el artículo 2 de la Ley de Inversión Social. Cabe destacar que este impuesto no es deducible en el impuesto sobre la renta.

El artículo 115 del Estatuto tributario en el inciso 4 contempla que el contribuyente puede tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el 50% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, pero establece en el parágrafo 1 un aumento del 100% para el año gravable 2022. No obstante, la Ley de Inversión social en su artículo 65 deroga el parágrafo 1 del Estatuto tributario, manteniendo el descuento establecido inicialmente del 50%. Cabe

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

destacar que, la derogatoria del párrafo 1 del estatuto tributario será revisada en el término de 5 años por el gobierno nacional, quien determinará si se continuará con la medida o no.

Se crea anticipo para el Impuesto de Normalización Tributaria del 50% de su valor pagadero en el año 2021 mediante recibo de pago, en una sola cuota y en el plazo que fije el reglamento. Este anticipo será calculado sobre la base gravable estimada de los activos omitidos o pasivos inexistentes del contribuyente al momento de la entrada en vigencia de la Ley 2155 de 2021.

5. Se Amplía el Plazo para Constituir Empresas de Economía Naranja.

La Ley de Inversión Social amplía el plazo para la constitución de empresas de economía naranja hasta antes del 20 de junio de 2022. Es decir, aquellas compañías cuyo objeto social esté ligado al desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, tendrán un plazo adicional de 6 meses para constituirse como empresas de economía naranja para así acceder al beneficio fiscal de renta exenta. No obstante, para las empresas de economía naranja se contemplaba el incentivo fiscal de renta exenta por 7 años. Ahora, con la Ley 2155 de 2021, se reduce a 5 años dicho beneficio.

Principales Incentivos de la Reforma Tributaria

Programa de Ingreso Solidario. Este programa fue regulado por el Decreto Legislativo 518 de 2020 con el fin de atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza, otorgando transferencias monetarias en favor de las personas

En situación de vulnerabilidad.

- **Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF).**

Acorde al artículo 21 de la Ley de Inversión Social, se amplía la vigencia temporal del programa de apoyo al empleo formal desde mayo de 2021 hasta el mes de diciembre de 2021, para los beneficiarios que para el periodo de cotización de marzo de 2021 hubiesen tenido un máximo de (50) empleados.

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

- **Incentivo a la Creación de Nuevos Empleos.**

Está regulado en el artículo 24 de la Ley de Inversión Social, dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante la contratación de trabajadores adicionales que correspondan a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, en ese caso, el empleador recibirá un aporte estatal del 25% de un 1 salario mínimo mensual legal vigente por cada uno de estos trabajadores adicionales. Por otra parte, si se trata de la contratación de trabajadores que devenguen hasta 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el empleador recibirá como incentivo un aporte estatal del 10% de un 1 salario mínimo legal mensual vigente por cada trabajador adicional. Por último, si se tratare de la contratación de trabajadores adicionales que sean mujeres mayores de 28 años y devenguen hasta 3 SMLMV, recibirá el empleador un aporte estatal del 15% por cada mujer adicional contratada.

El empleador sólo puede recibir un máximo de doce pagos, este incentivo no es compatible con otros subsidios de nivel nacional no tributarios, que hayan tenido la finalidad de incentivar la contratación formal, como por ejemplo con "La estrategia Sacúdete" expedida por el decreto 680 de 2021, que tiene la misma finalidad. Cabe destacar que, si será compatible con el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)

- **Apoyo a empresas afectadas por el paro nacional.**

El artículo 26 de Ley de Inversión social, establece el otorgamiento de un aporte estatal correspondiente al número de empleados multiplicado por hasta el 20% del valor del SMLMV a los empleadores, con el fin de ayudar en el pago de obligaciones laborales de los meses de mayo y junio de 2021. Los empleadores tendrán que acreditar como requisito para acceder a dicho incentivo, una disminución del 20% o más en sus ingresos frente a los ingresos obtenidos en marzo de 2021.

- **Beneficio de Auditoría.**

El beneficio de auditoría ya estaba regulado en el Estatuto tributario para los periodos gravables 2020 y 2021. No obstante, con la Ley de Inversión social se

THE MARSHALL LEGACY INSTITUTE

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2020)

(Expresadas en pesos)

vuelve a adicionar para que opere en los periodos gravables 2022 y 2023. Este beneficio consiste en reducir el término de firmeza de la declaración de renta, es decir, por regla general, la administración tributaria cuenta con un término de 3 años para revisar las declaraciones y plantear cambios en caso de encontrar inexactitudes, etc. No obstante, con el beneficio de auditoría la firmeza de la declaración puede ser reducida a 6 o 12 meses.

Este beneficio opera para los contribuyentes cuya liquidación privada del impuesto sobre la renta incremente su impuesto neto de renta en un (35%), en relación con el impuesto neto de renta del año anterior, en cuyo caso podrá quedar en firme la declaración en el término de 6 meses.

Las Notas que se acompañan hacen parte integral de los Estados Financieros.

Firman:



Luz Ángela Guzmán Zapatero
Representante Legal
C.C. 52.455.054



María Nelly Hernández Garzón
Contadora
T.P. No. 89510 - T